

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP61236

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa TRANSAM COMUNICACIONES S.A., RUT N°96.652.650-5, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 900 MHz, en los bloques A y B, otorgadas por los Decretos Supremos N°330 y N°344 ambos de año 2010, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, a objeto de:

Instalar, operar y explotar trece (13) nuevas estaciones base

Características técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902,1 – 907,1	Dec. 330/2010 Dec. 344/2010	TDMA WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	70
947,1 – 952,1					
907,1 – 912,1					
952,1 – 957,1					

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Champaja	Sector Champaja	Huara	1	19	07	18,48	69	33	30,59	1
Tana	Sector Tana	Huara	1	19	26	58,91	69	56	47,4	2
Saiña	Sector Saiña	Camíña	1	19	21	54,72	69	32	2,4	3
Puchuldiza	Sector Puchuldiza	Colchane	1	19	22	34,38	68	56	22,67	4
Guanca	Sector Guanca	Colchane	1	19	30	45,18	68	5,4	2,09	5
Chusmiza	Sector Chusmiza	Huara	1	19	42	23,39	69	12	44,77	6
Guaviña	Sector Guaviña	Huara	1	19	47	29,91	69	13	46,2	7
Guasquiña	Sector Guasquiña	Huara	1	19	45	42,48	69	24	38,16	8
Laonzana	Sector Laonzana	Huara	1	19	52	30,71	69	22	36,11	9
Caleta de Caramachuco	Sector Caleta de Caramachuco	Iquique	1	20	39	42,83	70	10	42,23	10
Suca	Sector de Suca	Huara	1	19	15	35,27	69	48	0,36	11
Soga	Sector Soga	Huara	1	19	27	33,47	69	19	56,99	12
Pampa Lirima	Sector Pampa Lirima	Pica	1	19	50	38,76	68	51	37,07	13

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 13	1 [mes]	16 [meses]	18 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice esta modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 7 - 2 5 1 2 - 5 6 0 3